

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.376/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.245/14, mediante el cual se adjudica al proveedor "GTD Telesat S.A.", la Propuesta Pública N°43/14 denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-186-LP14; Decreto Alcaldicio N°2.248/14, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios, correspondiente a la Propuesta Pública N°43/14. Memorandum N°3.185/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Director de Secoplac (S) visto bueno para la contratación directa del servicio conexo adicional de telefonía e internet para las nuevas instalaciones del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, incrementándose con ello el monto mensual contratado con el Decreto Alcaldicio 308/16; Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N°148/16, de 14 de Septiembre de 2016, se aprobó el anexo de contrato de Servicio Conexo con el actual proveedor del servicio GTD TELESAT S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "**GTD TELESAT S.A.**", RUT ~~##711##33##~~, representada legalmente por don **Francisco Javier Riesco Valdés**, RUT: ~~#70511999#~~ ambos con domicilio en ~~#####N°920#D#####~~ Santiago; para la ejecución del servicio de **Normalización Sistema de Telefonía e Internet para nuevas instalaciones del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**, ubicado en las antiguas dependencias del Ex Consultorio (Tte. Hernán Merino Correa N°3034, Alto Hospicio). Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° N°43/14 denominada "**Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; y en razón a que los servicios que se requieren resultan indispensables para la continuidad del servicio.

2.- Contrátese por trato directo con "**GTD TELESAT S.A.**", ya individualizada, la ejecución del servicio de **Normalización Sistema de Telefonía e Internet para nuevas instalaciones del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la Cotización del proveedor, servicio que comenzará a regir a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio. El valor total del servicio asciende a la suma fija total de \$ **339.425** (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos) **IVA incluido**.

El servicio comprende lo siguiente:

ÍTEM	DETALLE	VALOR MENSUAL NETO
4	Servicio de Normalización Sistema de Telefonía e Internet, para nuevas Instalaciones del Servicio de Atención Primaria de Urgencia – SAPU del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en las antiguas dependencias del Ex Consultorio (Tte. Hernán Merino Correa N° 3034, Alto Hospicio).	\$ 339.425

3.- Designese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados**, para que fiscalice la correcta ejecución de los servicios.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, equivalente al 3% del monto total del aumento, de conformidad al punto 16.3 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de siete días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

5.- Páguese a **"GTD TELESAT S.A."**, ya individualizada, la suma de **\$ 339.425** (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos) **IVA incluido**, mensuales, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas del Presupuesto de Salud Municipal vigente:

CUENTA	
215.22.05.005	Telefonía Fija
215.22.05.007	Acceso a Internet

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Publico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal